



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°.0 0 1 0 5 DE 23 FEB. 2015

“Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas y objetivos institucionales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005, el Decreto 0943 de 2014, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, establece la responsabilidad de los organismos y entidades del estado, en el literal b) del artículo 4°, señalando que “Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”.

Que mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 166, se crea la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el Decreto 4157 de 2011 determinó que “La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas quedará adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”.

Que el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece que la Dirección General define el plan estratégico de la entidad y los planes y programas con enfoque diferencial, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad y asegurar su correcta ejecución.

Que en el proceso de planeación estratégica realizado al interior de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se confirmó la necesidad de definir los objetivos estratégicos, misión, visión, políticas y objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, como parte integral del planteamiento estratégico de la Unidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. MISIÓN. Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

ARTÍCULO TERCERO. VISIÓN. En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.



RESOLUCIÓN Nº 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 2 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

ARTÍCULO CUARTO. POLITICAS INSTITUCIONALES. Las políticas institucionales son el mecanismo por medio del cual se materializa la estrategia. Suponen un compromiso de la entidad, al desplegarla a través de los niveles jerárquicos y de otro lado, permiten reforzar el compromiso y la participación de sus servidores

- ✓ **Política de atención a víctimas.** La Unidad reconoce a las víctimas del conflicto armado como el centro de su labor misional, por ello abrimos múltiples canales que permitan a la víctima acceder a la oferta Institucional de la Unidad y del SNARIV, y nos movilizamos cada vez que sea necesario, para garantizar la asistencia, atención y reparación integral en el territorio, con enfoque participativo, diferencial, incluyente y digno, para la búsqueda del restablecimiento de sus derechos y la construcción de la paz y la reconciliación.
- ✓ **Política de Planeación y Control.** La Unidad para las Víctimas, planea, hace, verifica, y mejora todas sus actuaciones logrando el uso más eficiente, eficaz y efectivo de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. En este sentido, la Unidad obra bajo los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación. La responsabilidad frente al proceso de planeación y control corresponde a todas las áreas y por tanto a los funcionarios, no obstante los lineamientos metodológicos y conceptuales se dan desde la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno, según corresponda.
- ✓ **Política de Adquisición de Bienes y Servicios.** La Unidad para las Víctimas adquiere bienes y servicios, en función de la implementación de la política pública dirigida a las víctimas, garantizando la selección objetiva, con procedimientos transparentes, protegiendo el uso efectivo de los recursos, promoviendo las economías de escala, mediante la identificación oportuna de las necesidades de cada área y su articulación en el plan general de adquisiciones, minimizando el número de procesos de contratación, asegurando el funcionamiento eficiente de la entidad y la óptima prestación de los servicios a las víctimas.

La responsabilidad final por la adquisición de bienes y servicios, incumbe principalmente a las aéreas solicitantes, quienes por su experiencia y conocimiento específico, son las encargadas de definir técnicamente las necesidades y las condiciones del bien o servicio en aplicación a los procesos y procedimientos establecidos por la Unidad.

- ✓ **Política de desconcentración.** La Unidad materializa la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas mediante la presencia institucional efectiva en el territorio, a través de las Direcciones Territoriales y bajo lineamientos integrales, coordinados y diferenciales desde el nivel nacional. Corresponde a las áreas de apoyo brindar el soporte necesario para el adecuado desempeño de las funciones de las Direcciones Territoriales.
- ✓ **Política de Comunicación.** La comunicación interna y externa informa, difunde, contextualiza y hace públicos los avances y retos de la Unidad en la implementación de la Ley de víctimas, para el fortalecimiento de la imagen institucional y la confianza en la entidad, así como la apropiación y participación por parte de las víctimas, el Estado, la sociedad y la comunidad internacional en el proceso de reparación integral. Se fomentará el uso de las TICs, se generarán espacios de difusión y se desarrollarán piezas de comunicación, atendiendo a protocolos de comunicación que establecen los actores y responsables del proceso de gestión de comunicación.
- ✓ **Política de Manejo de Información.** La Unidad para las víctimas garantiza la oportunidad, confiabilidad, integridad, trazabilidad y seguridad de la información a través de procedimientos estandarizados, canales apropiados y una plataforma tecnológica robusta que, dada la naturaleza de información que maneja,



RESOLUCIÓN Nº 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 3 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

permiten un debido control y acceso, de acuerdo a la designación específica de perfiles entre los servidores públicos de la Unidad. Los servidores harán uso responsable de la información a la que tenga acceso so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

- ✓ **Política Bienestar Laboral.** La Unidad para las víctimas reconoce la sensibilidad del tema que maneja y por tanto vela por la seguridad física y emocional y la calidad de vida de los servidores públicos, apoya y promueve su bienestar, mediante programas e incentivos orientados al mejoramiento del ambiente laboral, la cultura y el clima organizacional de la entidad con las limitaciones establecidas por la ley.
- ✓ **Política de Gestión del Talento Humano.** La Unidad desarrolla su capacidad institucional para responder adecuadamente a las necesidades internas y externas de la entidad, en igualdad de oportunidades para sus funcionarios, a través de procesos transparentes en la vinculación, inducción, re-inducción, capacitación, evaluación del desempeño y retiro.
- ✓ **Política de Gestión Integral de Riesgos.** La Unidad administra, gestionando integralmente sus riesgos en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, a fin de optimizar su eficacia y eficiencia a través de la identificación, análisis y valoración de riesgos y la definición de estrategias para su mitigación.
- ✓ **Política de Calidad.** La Unidad para las víctimas implementa procesos que garantizan la calidad, la mejora continua y la restitución de los derechos de las víctimas a través de la asistencia, atención efectiva y reparación integral en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ **Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.** La Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, conforme con lo establecido en el Decreto 4802 de 2011 es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, cuyo objeto es coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

Consciente la administración de esta Unidad, del valor del talento humano y determinando como políticas fundamentales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la promoción y mantenimiento de las mejores condiciones de trabajo, el respeto al medio ambiente, la mejora continua y la garantía en el bienestar y seguridad de los funcionarios, contratistas y colaboradores en el desarrollo de sus actividades, se compromete a apoyar las siguientes acciones:

- ✓ Promover la calidad de vida laboral y la integridad física, mental y social, previniendo incidentes que puedan afectar la salud de nuestros funcionarios, contratistas y colaboradores.
- ✓ Generar en nuestros funcionarios, contratistas y colaboradores una cultura de auto cuidado, reporte de actos y condiciones inseguras y participación activa de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Velar por la aplicación y cumplimiento de la legislación en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las normas y procedimientos que formule la Entidad, procurando una relación abierta con la comunidad, proveedores y organismos encargados de la regulación en estas materias.



RESOLUCIÓN Nº 0 1 0 5 de 23 FEB. 2015

Hoja 4 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

- ✓ Prevenir el daño a la propiedad, mitigando los impactos negativos en el medio ambiente, mediante la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos generados mediante campañas y procesos de aprovechamiento de papel, tóner y plásticos.
 - ✓ Generar el uso racional de los recursos como energía, agua y diversos materiales generando ahorro y contribuyendo así a la conservación del medio ambiente.
 - ✓ Establecer procedimientos de mejora continua, desarrollando planes y estrategias que involucren todas las áreas de la Unidad.
 - ✓ Destinar recursos económicos, materiales y equipo humano para cumplir los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- ✓ **Política de No fumadores y No consumo de alcohol y drogas.** LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, responsable del bienestar de sus funcionarios, colaboradores, visitantes y demás involucrados y atendiendo y cumpliendo la normativa vigente que regula la materia, es consiente que el consumo de tabaco, alcohol y drogas es un problema que afecta la salud y seguridad de los mismos y de la comunidad; toda vez que crea dependencia, tiene efectos nocivos, e incide en la capacidad para desempeñar en forma adecuada las actividades laborales, afectando seriamente la productividad; por lo tanto NO se podrá fumar, consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas en las instalaciones de la Unidad, y recomendó que:
- ✓ Son un factor de riesgo, porque incrementa la morbilidad de los funcionarios, contratistas y colaboradores.
 - ✓ Dispersa la concentración en la actividad laboral, crea mal clima de trabajo, puede provocar incendios y/o explosiones.
 - ✓ Su incidencia en el olfato, interfiere la percepción de sustancias odoríferas que se usan para la detección de componentes especialmente peligrosos, lo que podría permitir la ocurrencia de un accidente.
 - ✓ Crean dependencia, de igual forma ponen en riesgo la salud, seguridad y tranquilidad al interior de la Entidad.

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS se compromete apoyar las siguientes acciones:

- ✓ Informar a los funcionarios, contratistas y colaboradores acerca de las enfermedades físicas y psicológicas ocasionadas por el consumo del alcohol, tabaco, y drogas alucinógenas, buscando concientizar del daño que produce en su organismo y el de las personas a su alrededor.
- ✓ Tomar las medidas necesarias cuando se presente incumplimiento de estas indicaciones de acuerdo al Código Único Disciplinario, adoptado por la Ley 734 de 2002.

Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables en todas nuestras instalaciones, espacios cerrados, áreas restringidas, NO está permitido el consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas o alucinógenas.

Al funcionario, contratista o colaborador que se encuentre realizando actividades dentro de las instalaciones o en representación de la Unidad, bajo el efecto de estas sustancias, se le aplicarán las sanciones disciplinarias.



RESOLUCIÓN Nº 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 5 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

De conformidad con lo anterior LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS promoverá, desarrollará, mantendrá, actividades encaminadas a prevenir el consumo, y uso de sustancias prohibidas.

- ✓ **Política Ambiental.** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, consiente de su compromiso social, desea contribuir a la preservación del medio ambiente mediante procesos limpios, cumpliendo las normas ambientales nacionales y la búsqueda de herramientas y tecnologías que favorezcan a la prevención de la contaminación y la mejora continua de nuestras operaciones y procesos, garantizando la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida.

ALCANCE.

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios relacionados con las dependencias y programas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Sistema de Gestión Ambiental se lleva a cabo a través de la operación de programas ambientales para el control del consumo de agua, consumo eficiente de energía eléctrica, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos y la implementación de la política de Cero papel.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS INSTITUCIONALES. Los objetivos institucionales son el resultado esperado a largo plazo, el cual hace realidad la visión teniendo en cuenta la misión como punto de partida. Para la vigencia 2014 -2018 se definieron los siguientes:

Objetivos estratégicos:

- ✓ Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y transformación de sus proyectos de vida.
- ✓ Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.
- ✓ Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, Decreto 4800 de 2011 y los Decretos Ley.
- ✓ Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.
- ✓ Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

Objetivos tácticos:

- ✓ Construir e implementar junto con los sujetos colectivos las medidas y acciones que busquen la reparación integral.
- ✓ Brindar asistencia y reparación individual a las víctimas garantizando su participación activa en el proceso.
- ✓ Retornar y/o reubicar a las víctimas del conflicto en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad.
- ✓ Flexibilizar y crear la oferta para la superación de la situación de vulnerabilidad y la reparación integral.
- ✓ Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.



RESOLUCIÓN Nº 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 6 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

- ✓ Prestar apoyo técnico y presupuestal a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus responsabilidades en la implementación territorial de la Ley 1448/11 y de los Decretos Ley.
- ✓ Crear mecanismos efectivos para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 /11 en los territorios
- ✓ Posicionar la reparación integral a las víctimas como una experiencia innovadora, transformadora y constructora de paz.
- ✓ Adelantar acciones de pedagogía social encaminadas al reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.
- ✓ Fomentar la construcción de redes de apoyo y solidaridad con las víctimas del conflicto por la sociedad y la comunidad internacional.
- ✓ Trabajar de manera colaborativa, gestionando el conocimiento y promoviendo la confianza.
- ✓ Afianzar la cultura de gestión de la información con calidad y oportunidad.
- ✓ Contar con una planta de personal motivada
- ✓ Administrar los recursos del Fondo para implementar las medidas de reparación
- ✓ Incrementar los recursos que las entidades del SNARIV destinan a la atención a las víctimas
- ✓ Apoyar la financiación de las competencias de los entes territoriales frente a la atención de las víctimas
- ✓ Promover el compromiso de la sociedad y de la comunidad internacional en la financiación de la reparación integral
- ✓ Lograr eficiencia e impacto en la ejecución de los recursos
- ✓ Implementar un Sistema de Atención integral que permita brindar una respuesta efectiva a las víctimas y a los ciudadanos
- ✓ Disponer de una Plataforma Integrada de Sistemas de Información que permita desarrollar una atención eficiente
- ✓ Contar con una estrategia de comunicación con lenguaje incluyente que promueva la ciudadanía
- ✓ Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo
- ✓ Innovar permanentemente los procesos facilitando el acceso a la oferta institucional
- ✓ Fortalecer el proceso de inducción (acogida) y formación del talento humano en los principios que regulan el Estado Social de Derecho



RESOLUCIÓN N^o 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 7 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

- ✓ Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo
- ✓ Innovar permanentemente los procesos facilitando el acceso a la oferta institucional
- ✓ Fortalecer el proceso de inducción (acogida) y formación del talento humano en los principios que regulan el Estado Social de Derecho
- ✓ Implementar una cultura de gestión de calidad que mejore la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS DE CALIDAD. Los objetivos de calidad son metas, retos que se definen a partir de la planificación estratégica de la entidad y de su política de calidad.

- ✓ Atender, asistir y reparar de una manera efectiva a las víctimas.
- ✓ Incrementar el nivel de oportunidad con que la Unidad presta sus servicios.
- ✓ Administrar los riesgos y fomentar la cultura de la prevención del riesgo.
- ✓ Fortalecer las competencias, el desarrollo y crecimiento humano de los servidores de la Unidad.
- ✓ Fortalecer los procesos de participación de las víctimas en los espacios definidos por la ley.
- ✓ Mejorar continuamente los procesos para garantizar la calidad en el servicio que presta la Unidad.
- ✓ Apoyar de manera eficaz a las entidades que conforman el SNARIV en el cumplimiento de su quehacer en lo concerniente a la atención a víctimas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los objetivos de seguridad y salud en el trabajo son retos que se definen con el fin de mejorar las condiciones de los funcionarios referentes a Seguridad y Salud en el trabajo.

- ✓ Contar con una planta de personal motivada.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la entidad, con el fin de disminuir el ausentismo laboral por este tipo de eventos.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa y cuantitativa la magnitud de los factores de riesgos presentes en la entidad, para establecer controles que permitan eliminar o mitigar las consecuencias sobre las personas y el ambiente.
- ✓ Conformar y fomentar los grupos de apoyo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo – Brigada de Emergencia, Comités de Convivencia Laboral los cuales liderarán el desarrollo y adecuado cumplimiento de las metas establecidas por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** en beneficio de la salud de los Funcionarios, Contratistas y colaboradores.

ARTÍCULO OCTAVO. OBJETIVOS AMBIENTALES. La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable.

- ✓ Implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental acorde con las necesidades y requerimientos actuales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que permita la mejora continua de las condiciones ambientales y la calidad de vida de sus trabajadores.



RESOLUCIÓN N^o 0105 de 23 FEB. 2015

Hoja 8 de 9 "Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas, objetivos institucionales, objetivos de calidad y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

- ✓ Mantener y controlar los procesos y actividades operativas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la identificación y establecimiento de los aspectos e impactos ambientales que se presentan, con el fin de implementar los planes preventivos, correctivos y de mejora, que de manera responsable contribuyan a disminuir las consecuencias negativas que se generen sobre el ambiente.
- ✓ Desarrollar programas de manejo integral de residuos sólidos (convencionales y peligrosos), de uso eficiente del agua y la energía eléctrica y reducir el consumo de papel mediante la implementación de estrategias de ahorro y educación al personal de la entidad través de la Política de CERO papel, con el fin de establecer canales de prevención y mejora, que nos permitan evolucionar hacia un mejor desempeño ambiental.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales en relación con los aspectos ambientales asociados a los procesos y productos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante la adopción u optimización de tecnologías, técnicas y métodos para reducir, mitigar y controlar los impactos ambientales significativos generados sobre el mismo.
- ✓ Promover y fortalecer la participación y compromiso de toda la comunidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el mejoramiento continuo de las condiciones ambientales, a través de programas de formación y sensibilización que conduzcan a una mejor actuación frente a nuestro entorno.

ARTÍCULO NOVENO. Ordenar al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de Representante de la Dirección para la sostenibilidad del SIG, que adelante las acciones necesarias para la adopción de los planes y para la divulgación, socialización y sensibilización en las diferentes dependencias, de todos los elementos establecidos y adoptados como parte integral del planteamiento estratégico de la Unidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Delegar en los jefes de cada dependencia la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, debiendo informar, de manera mensual, el estado de ejecución del SIG a la Oficina Asesora de Planeación, quien presentara informes de avance de manera bimestral a la Dirección General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La Oficina Asesora de Planeación autorizará la modificación de los planes de las dependencias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 FEB. 2015


PAULA GAVIRIA BETANCUR
DIRECTORA GENERAL